

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 17 JUN. 2011

R. EX N° 1620

VISTO: Lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XI Región, mediante Oficio ORD. Z6/N° 052/2011, de fecha 16 de junio de 2011 y lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (P.INV.) N° 253/2011, de fecha 16 de junio de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Operación de un sistema de Monitoreo de la Pesquería del Erizo del Plan de Manejo de la Zona Contigua, Regiones X y XI, Periodo 2011"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los Decretos Supremos N° 291 de 1987 y N° 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 202 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 545 y N° 1377, ambas de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

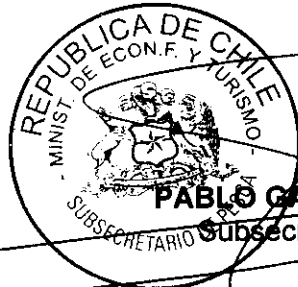
1.- Modifícase el numeral 8°, de la Resolución Exenta N° 545, modificada por Resolución N° 1377, ambos de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Regimiento N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Operación de un sistema de Monitoreo de la Pesquería del Erizo del Plan de Manejo de la Zona Contigua, Regiones X y XI, Periodo 2011"**, en los siguientes términos:

- a) En su literal a), en el sentido de incrementar en 3.520 toneladas la cuota ahí indicada.
- b) En su literal b), en el sentido de incrementar en 1.361 toneladas la cuota ahí indicada; y
- c) En su literal c), en el sentido de incrementar en 840 toneladas la cuota ahí indicada.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretaria de Pesca

